



287-0296
municipiodepinogana@gmail.com
Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
Subsede: Metetí, vía principal - Piedra Candela.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE DARIÉN
MUNICIPIO DE PINOGANA
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PINOGANA**

ACUERDO MUNICIPAL No. 003-26
(De 26 de febrero de 2026)

**"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PINOGANA APRUEBA
El proyecto Centro Comunitario Cultural del Programa Latidos del Barrio en el
corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién."**

El Presidente del Concejo Municipal de Pinogana, Honorable Representante **Omar Bristán**, con uso de sus facultades legales y constitucionales que la Ley le confiere:

CONSIDERANDO:

1. Que el día 26 de febrero de 2026, en sesión ordinaria celebrada en la Sub-Sede del Municipio de Pinogana, ubicada en Piedra Candela, corregimiento de Metetí, se presentó ante el Pleno del Concejo Municipal el Proyecto Programa Nacional Latidos del Barrio.
2. Que dicho programa fue expuesto por la Licenciada Gisela Thompson, Coordinadora Nacional del Programa Latidos del Barrio del Ministerio de Cultura, acompañada por la Señora Alcaldesa del Distrito de Pinogana.
3. El Programa Latidos del Barrio es una iniciativa del Gobierno Nacional, impulsada por el Ministerio de Cultura y el Despacho de la Primera Dama, con el objetivo de fortalecer el tejido social mediante la cultura, el deporte, la formación artística y la economía creativa en comunidades vulnerables.
4. Que el proyecto contempla la construcción de un Centro Comunitario Cultural en el corregimiento de Metetí, el cual beneficiará a niños, jóvenes y adultos de toda la provincia de Darién y Comarca.
5. Que el terreno destinado para el desarrollo del proyecto corresponde a un bien adjudicado al Municipio de Pinogana, lo que representa un beneficio económico para la institución.
6. Que el Pleno del Concejo Municipal, luego de escuchar las intervenciones y realizar las consultas pertinentes, consideró de alto interés social y comunitario la ejecución del referido proyecto.
7. Que, sometido a votación, el Proyecto fue aprobado por unanimidad, con nueve (9) votos a favor de los Honorables Representantes presentes.

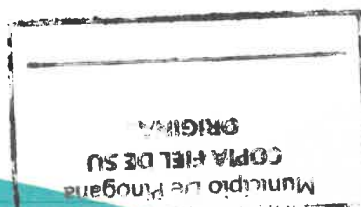
Que fue considerado por todos los miembros del Concejo Municipal, quienes manifestaron su conformidad con el contenido del mismo

En virtud de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pinogana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar formalmente el Proyecto Centro Comunitario Cultural del Programa Latidos del Barrio, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, Provincia de Darién.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía Municipal para que realice los trámites administrativos y presupuestarios correspondientes, a fin de gestionar la inclusión del proyecto en el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2027.





287-0296
municipiodepinogana@gmail.com
Sede: El Real de Santa María; Sector Pueblo Nuevo.
Subsede: Metetí, vía principal - Piedra Candela.

ARTÍCULO TERCERO: Brindar el respaldo institucional del Concejo Municipal de Pinogana a las gestiones necesarias ante el Ministerio de Cultura y demás entidades competentes para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Cultura, al Despacho de la Primera Dama y a la Gobernación de la Provincia de Darién, para los fines correspondientes

El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su firma, una vez concluido el Concejo Municipal.

Dado en la Subsede del Palacio Municipal del Municipio de Pinogana, Piedra Candela, Metetí, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


H.R. OMAR BRISTÁN
Presidente del Concejo



Licda. PAULINA ÁVILA
Secretaria del Concejo

SANCIONADO POR LA HONORABLE ALCALDESA DEL DISTRITO DE PINOGANA, HOY, VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).


H.A. JANELLE DADINETH GONZÁLEZ LOGREIRA
Alcaldesa Municipal del Distrito de Pinogana



